



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 8 DE ABRIL DE 2021

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA.
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 8 de abril de 2021.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Juan Francisco López Abad, , Doña Piedad Ortiz Cabrera, ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ABRIL DE 2011 ACERCA DE LA ESCOLLERA DEL CAMPO DE FÚTBOL E INCOACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

En la sesión plenaria de fecha 16 de junio de 2020 se incoa el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011 relativo a la ejecución de la escollera del campo de futbol municipal con el objeto de abonar la ejecución de dicha obra al contratista. Este tipo de procedimientos tiene un plazo de caducidad de 6 meses, tal y como refleja el artículo 106.5 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por diversas incidencias en la tramitación del expediente se solicitó el dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía en febrero de 2021. El 25 de marzo de 2021 se reúne la Comisión permanente del Consejo, la cual dictamina que, aunque el procedimiento ha tenido una tramitación correcta, ha transcurrido el plazo de seis meses para emitir resolución por lo que el procedimiento ha caducado y no procede emitir dictamen sobre el fondo del asunto por lo que nos conminan a declarar la caducidad del procedimiento incoado el 16 de junio y a iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio, pudiendo recuperar trámites ya cumplimentados del anterior a excepción de la audiencia a los interesados y el dictamen del Consejo Consultivo.

Con fecha de 26 de abril de 2011 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

"16.-INFORME MURO DE ESCOLLERA CAMPO DE FUTBOL.-

Se da cuenta del informe de obra emitido en su día por el Ingeniero Municipal Juan José Arcos Gálvez, que literalmente dice:

"EXPEDIENTE: ESCOLLERA CAMPO FUTBOL.

SITUACION: PARAJE LA QUINTA.Y PARAJE PEÑON COLORADO, ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA).

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA.

SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA.

INFORME TECNICO

Realizada visita a la obra y examinada la documentación existente en relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

1.- OBJETO:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería, se solicita al técnico que suscribe informe sobre la conveniencia de realizar y terminar la escollera del campo de fútbol hasta su intersección con la calle de nueva apertura entre el instituto y el cementerio, así como su abono al contratista.

2.- ANTECEDENTES:

En la actualidad Cristóbal Flores SL está ejecutando las dos escolleras para la obtención de la plataforma del campo de fútbol, mediante permuta de terrenos.

3.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Tal y como se expresa en apartados anteriores del presente informe, la descripción de la obra consiste en una escollera de piedras sueltas de peso mínimo 500 kg, con las siguientes dimensiones:

Longitud: 169 ml.

Cimentación: 3 m

Altura libre: 7.8 m

Ancho de cimienta: 4 m

Ancho de coronación: 2 m

Con el consiguiente volumen 5.982,60 m3.

4.- VALORACION:

Los precios se han calculado partiendo de los costes de los materiales, del transporte necesario, del coste de la mano de obra y de los rendimientos habituales, así como, de los costes indirectos necesarios para su ejecución.

1.1 M3 Escollera de piedras sueltas, de peso mínimo 500 kg en protección de taludes, completamente terminada.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cimiento	1	169,00	4,00	3,00	2.028,00	
Escollera	1	169,00	3,00	7,90	4.005,30	
					5.982,60	5.982,60
Total m:				5.982,60	30,00	179.478,00
Total presupuesto MURO DE ESCOLLERA:						179.478,00

5.- ABONO:

Se estudia la posibilidad de permuta de las obras descritas y valoradas anteriormente, mediante material de préstamo situado por encima del cementerio y el campo futbol para su empleo en la ejecución de la vía de servicio proyectada sobre la A-348.

Los precios unitarios calculados para material de préstamo se estima en 1,50 euros/m3

Tal es el parecer del técnico que suscribe, para que conste y surta efecto se firma en Alhama de Almería a seis de Julio de dos mil nueve.

Seguidamente se da cuenta de la certificación emitida al respecto

CERTIFICADO DE OBRA EFECUTADA

1.- DATOS DE LA OBRA:

TITULO: MURO DE ESCOLLERA EN CAMPO DE FUTBOL.

SITUACION: ALHAMA DE ALMERIA. (ALMERIA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2.- CERTIFICADO

Juan José Arcos Gálvez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

CERTIFICO: Que la empresa CRISTOBAL FLORES S.L. ha ejecutado las obras de necesarias para la posterior implantación del campo de fútbol, consistentes en una escollera de piedras sueltas de peso mínimo 500 kg, con las siguientes dimensiones:

Longitud: 169 ml.

Cimentación: 3 m

Altura libre: 7.8 m

Ancho de cimienta: 4 m

Ancho de coronación: 2 m

Con el consiguiente volumen y presupuesto:

1.1 M3 Escollera de piedras sueltas, de peso mínimo 500 kg en protección de taludes, completamente terminada.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cimiento	1	169,00	4,00	3,00	2.028,00	
Escollera	1	169,00	3,00	7,90	4.005,30	
					5.982,60	5.982,60
Total m.....:					5.982,60	30,00
Total presupuesto MURO DE ESCOLLERA :						179.478,00

Y para que conste y surta los efectos oportunos que convenga, a petición del interesado, expido y firmo el presente documento en Alhama de Almería a quince de Abril de dos mil once."

La Junta de Gobierno, examinada la misma, por unanimidad de sus miembros acuerda su aprobación."

Tras la aprobación de esta certificación la empresa Cristóbal Flores SL presenta con fecha de 2 de abril de 2014 una factura por importe de 217.168,38 euros correspondiente a la obra que se describe en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Además de este acto administrativo y la factura mencionada no consta en el ayuntamiento ningún expediente tramitado al efecto que por el valor estimado de la obra y en aplicación de lo preceptuado en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público vigente en la época de su ejecución tendría que haber sido un procedimiento de licitación negociado sin publicidad que hubiera concluido con un contrato firmado entre contratista y Ayuntamiento. Se entiende por ello que el acto se ha adoptado prescindiendo total y absolutamente de procedimiento por lo que encaja en el supuesto e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A pesar de la nulidad del acto hay una obra ejecutada por lo que para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración si no paga al contratista lo que procede es llevar a cabo el procedimiento de revisión de oficio recogido en el Título V de la Ley



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

citada.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011 incoado por acuerdo de Pleno adoptado el 16 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo aprobado el 26 de abril de 2011 por la Junta de Gobierno Local relativo a la ejecución de una escollera en el campo de futbol municipal por considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad: se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento administrativo.

TERCERO.- Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

CUARTO.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

QUINTO.- Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y una vez emitida la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.